

Expediente: 615/11

Carátula: MONTORO LAURA SOLEDAD Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SECRETARÍA JUDICIAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20142261236 - ESPINOZA, OLGA NELIDA-ACTOR

20142261236 - FIGUEROA, MARIO CESAR-ACTOR

90000000000 - GARZON, MANUEL ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - LUJAN, ROLANDO HECTOR-DEMANDADO

20142261236 - MONTORO, LAURA SOLEDAD-ACTOR

20142261236 - ESPINOZA, MARIA ESTER-ACTOR

20142261236 - ESPINOZA, ROSARIO DEL CARMEN-ACTOR

20142261236 - ESPINOSA, ELSA LILIANA-ACTOR

20142261236 - VILLAFAÑE, ROCIO MICAELA-ACTOR

90000000000 - OYOLA, RAUL ALFREDO-DEMANDADO

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría Judicial - Contencioso Administrativo

ACTUACIONES N°: 615/11



H105051623282

JUICIO:MONTORO LAURA SOLEDAD Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS,
EXPTE:N°615/11

Provincia de Tucumán, mayo de 2025.-

I.- Atento lo informado por la Actuaría, téngase a Raúl Alfredo Oyola, Rolando Héctor Luján y Manuel Roberto Garzón por constituido domicilio en los estrados digitales del Tribunal.- II.- A conocimiento y resolución del Tribunal los pedidos de excusación formulados por los señores Vocales doctores Daniel Leiva y Daniel Oscar Posse y la señora Vocal doctora Claudia Beatriz Sbdar.- III.- A los efectos de resolver, se hace necesario integrar la Sala en lo Laboral y Contencioso Administrativo de esta Corte con las señoras Vocales de la Sala IIa. de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo doctoras María Felicitas Masaguer y Ana María José Nazur.- IV.- Téngase presente el domicilio digital constituido por la parte demandada.- 615/11 - TMP

Actuación firmada en fecha 06/05/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.